

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 16 de mayo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

BENEFICENCIA.—CIRCULAR

Para que este Gobierno pueda cumplir lo que determina la Real orden de 2 de noviembre de 1908, y elevar á la superioridad la Memoria sobre el estado de la Beneficencia durante el año 1910, todos los Alcaldes remitirán á este Gobierno antes del día 25 del corriente, una relación de los Establecimientos municipales de Beneficencia que tengan á su cargo, haciendo constar los gastos causados en su sostenimiento, recursos propios, subvenciones ó consignaciones en los presupuestos

respectivos, y el número de enfermos, desvalidos ó acogidos á quienes se ha prestado asistencia durante dicho año.

Santander 15 de mayo de 1911.
—El Gobernador civil, *Luis Fren-tes Mallafré.*

SECCION DE MINAS

Número 13.688

Don Arsenio de Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Antonino Rodríguez, vecino de Torrelavega, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «San Bautista», de mineral de cinc, en el subuelo del sitio llamado El Altorro, término de Sevilla, Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «La Clara», núm. 6 662 y de éste se medirán al N., 150 metros colocando la 1.^a estaca; de ésta al E., 300 metros la 2.^a; de ésta al N., 200 metros la 3.^a; de ésta al O., 600 la 4.^a; al S., 500 la 5.^a; al E., 400 la 6.^a; al N., 100 la 7.^a; al O., 200 la 8.^a; al N., 200, la 9.^a y al E., 100 metros á la 1.^a estaca, quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 9 de mayo de 1911.
—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola.*

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á la Dirección general del Tesoro público, con fecha 5 del actual la Real orden siguiente:

«Itmo. Sr.: Habiendo dejado transcurrir el plazo reglamentario y la prórroga que le fué concedida sin posesionarse de su empleo, el electo Recaudador de la Hacienda de la zona de Villacarriedo, provincia de Santander, D. Valeriano de la Peña; S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido dejar sin efecto dicho nombramiento y disponer que por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia se anuncie la vacante del mencionado cargo de Recaudador de la Hacienda de la zona de Villacarriedo, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el premio de cobranza vigente de tres pesetas cincuenta céntimos por ciento y la fianza de cuarenta mil doscientas setenta y cuatro pesetas, que es la que corresponde señalar con arreglo al artículo 7.º de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ó sea el veinte por ciento de los valores á realizarse en el año término medio del quinquenio forma-

do por los ejercicios de 1906 á 1910, ambos inclusive».

Lo que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento público.

Santander 15 mayo 1911.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Navarro.

Comandancia de Marina de Santander

EDICTO

El Comandante Militar de Marina de la provincia y Director local de navegación y pesca marítima,

Hace saber, para general conocimiento, que por el Ministerio de Marina se ha dictado la Real Orden de 5 de mayo actual inserta en el D. O. N.º 103 que sigue:

«Circular:—Excmo. Señor: Disuelta el 31 de diciembre último la Junta Consultiva de esa Dirección General por haber transcurrido los dos años de duración que le asignó el Reglamento provisional de 10 de agosto de 1909 y aprobado este Reglamento con carácter definitivo por el Real decreto de 15 de abril último, corresponde que con arreglo al mismo se proceda inmediatamente á constituir de nuevo la expresada Junta á fin de que pueda entrar pronto en funciones y atender al despacho de los importantes servicios que le competen relativos á la Navegación y la Pesca Marítima.

A este efecto, S. M. el Rey (I. D. G.) ha tenido á bien disponer que para convocarla en breve plazo se proceda á la elección de sus Vocales observándose para verificarlas las reglas siguientes:

1.º Los Navieros ó Casas Navieras que posean más de 20.000 toneladas de registro bruto en buques españoles comunicarán á la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima dentro del plazo de dos meses contados desde la fecha de publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid* el nombre del representante que designen como Vocal de la Sección de Navegación, acompañando certificado del Director local del Puerto donde estén inscritos los buques expresivos de la propiedad de los mismos y de su tonelaje bruto y no pudiendo los que hagan uso de este derecho tomar parte en ninguna otra votación de

las que han de verificarse para la elección de Vocales.

Los que ya tuviesen acreditados en la Dirección general dichos extremos, se limitarán á designar la persona que les ha de representar ó confirmar en la representación que venía ejerciendo á la ya designada en la Junta anterior.

2.º La elección de los Navieros y Compañías Nacionales de buques dedicados á la Navegación de gran cabotaje y altura se celebrará en las Comandancias de Marina el día 22 del actual; la de los Navieros y Compañías Nacionales de vapores dedicados al Cabotaje, el día 23; la de los Navieros y Compañías Nacionales de Veleros dedicados al Cabotaje, el 24; y la de los Navieros y Compañías Nacionales de líneas subvencionadas por el Estado que no hayan votado en las elecciones anteriores, el 26.

Cada Naviero ó Compañía Naviera tendrá un voto por cada 500 toneladas de registro bruto que posea, pudiendo sumarse varios propietarios de buques de menos de 500 toneladas para reunir las 500 que se requieren para tener un voto, ó si suman un múltiplo de este número podrán emitir tantos votos como sea el múltiplo.

Tanto en buque suelto como en suma de varios, no se tomarán en consideración los restos menores de 500 toneladas.

Los Navieros ó Compañías de buques de vela dedicados al Cabotaje, tendrán un voto por cada 100 toneladas de registro bruto que posean.

El día designado para cada elección, los Navieros ó Compañías Navieras que deban tomar parte en ella, entregarán al Director local de Navegación de la Comandancia de Marina de la Provincia á que pertenezca el Puerto donde están inscritos los buques una papeleta firmada indicando el número de votos que les corresponde y el nombre del candidato que elijan.

El expresado Director comprobará si es cierta la representación alegada por el votante, y á las cuatro de la tarde declarará terminada la elección y verificará el escrutinio acompañado de dos electores que suscribirán con él el acta duplicada del mismo, en la que hará constar á que clase de Armadores corresponde la elección, los nombres de los que han obtenido votos, y cuantos cada uno.

Una de estas actas la remitirá el Director local de Navegación y

Pesca al Director General, y la otra quedará archivada en la Comandancia de Marina respectiva.

3.º Se fija el día 27 de mayo para la elección del Representante de los Constructores Navales, que se verificará entregando estos en la Dirección local del Puerto de su vecindad una papeleta con el nombre del candidato y la fecha y firma del elector, exhibiendo al propio tiempo el recibo corriente de la contribución para acreditar que ejercen alguna de las industrias de construcción Naval.

El Director local de Navegación remitirá al día siguiente de la votación, á la Dirección General, las papeletas recibidas y una relación de los votantes, expresando á continuación de cada nombre la industria que ejerce. La Dirección general hará el escrutinio y proclamará al elegido.

4.º Se señala el día 29 de mayo para la elección de los Prácticos del Puerto y de Costa, los cuales depositarán su voto firmado en la Capitanía de Puerto á que pertenecen los primeros ó en que se encuentran los segundos. Los Directores locales de navegación Capitanes de los Puertos, remitirán las papeletas recogidas á la Dirección General, donde se verificará el escrutinio y declarará elegido al que obtenga mayor número de votos.

5.º La elección de los vocales representantes de los Capitanes y Pilotos y de los maquinistas Navales que según el Reglamento ha de durar dos meses, comenzará á verificarse desde el 30 de mayo para los primeros y el 31 para los segundos y quedará terminada el 29 y 31 de julio respectivamente.

Durante estos dos meses, el expresado personal entregará en la Comandancia de Marina en que puedan encontrarse, el voto escrito en una papeleta con los nombres de los dos candidatos que cada uno tiene derecho á elegir, y la firma del votante, exhibiendo el título de su profesión en el que la Autoridad de Marina pondrá la palabra "VOTÓ", la fecha y sello de la Comandancia.

El Director local de Navegación Comandante de Marina de la provincia recibirá las candidaturas, tomará nota de los electores y les devolverá el título que acredite su personalidad.

Los Capitanes, Pilotos y Maquinistas navales que se encuentren en el Extranjero, entregarán su voto en la misma forma expuesta, al Cónsul respectivo, dentro del

mismo plazo de dos meses fijado, cuyos votos serán remitidos por el Cónsul al Director General de Navegación y Pesca Marítima, por conducto del Ministerio de Estado.

Los días 29 y 31 de julio se declarará terminada la elección de cada clase, y quince días después ó sea el 14 y 16 de agosto á las 4 de la tarde, se verificará el escrutinio constituyendo la Mesa un Oficial de la Dirección local, y dos Pilotos ó dos Maquinistas, según la elección que corresponda, designados entre los que á esa hora se encuentren en el local.

Del escrutinio se levantará acta por duplicado que firmará la Mesa remitiendo una relación de los votantes por orden alfabético á la Dirección General de Navegación y Pesca Marítima y quedando la otra archivada en la Dirección Local.

6.ª La elección del Vocal representante de los Patrones de Cabotaje, tendrá lugar en los mismos términos dispuestos en la regla anterior, durante dos meses, desde el primero de junio al primero de agosto próximos verificándose el escrutinio quince días después ó sea el diez y siete del mismo agosto.

7.ª Para elegir el Vocal representante de los fogoneros habilitados y los Fogoneros embarcados como tales también en buques Nacionales, se verificará la votación durante dos meses, que empezarán á contarse el día 2 y 3 de junio y terminarán el 2 y el 3 de agosto respectivamente, en cuyo tiempo los electores entregarán al Director Local de Navegación de la capital de cada provincia Marítima, una papeleta que contenga el nombre del candidato que elijan y un certificado del Capitán del buque en que se encuentren embarcados. Este certificado lo dará el Capitán ó Patrón del buque respectivo una sola vez.

El último día de los dos meses ó sea el día 2 de agosto, para la elección de los Fogoneros y el tres para la de los Marineros á las cuatro de la tarde, se constituirá la Mesa formada por un Oficial de la Dirección Local y dos electores de la clase correspondiente según se trate de una ú otra elección, de los que se encuentren presentes en aquel acto, y dada por terminada aquella se procederá al escrutinio del cual se extenderá acta por duplicado que firmará la Mesa, haciendo constar la clase de elección, el número de los votan-

tes y el de votos obtenidos por cada candidato.

Una de las actas quedará archivada en la Dirección local y la otra será remitida á la Dirección General.

8.ª Las Asociaciones de Capitanes y Pilotos que cuenten más de 100 socios cada una podrán elegir el representante de todas ellas que les corresponde, dentro del plazo de dos meses á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*. Con el acta de la elección remitirán dichas Asociaciones á la Dirección General de Navegación y Pesca, certificaciones que acrediten su existencia legal y el número de Socios de que se componen, según las listas de recaudación de las cuotas mensuales que abonan aquellos.

9.ª Los propietarios de buques de Pesca que sumen más de mil toneladas de arqueo de registro, podrán comunicar á la Dirección general de Navegación, dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, el nombre del Representante que designen como Vocal de la Sección de Pesca.

La justificación de este derecho se acreditará en la forma prevenida en la regla primera para los Vocales de la misma clase de la Sección de Navegación.

No pudiendo exceder de dos los Vocales de esta clase, según lo dispuesto en el Reglamento, si excediese de este número los nombrados, el Gobierno resolverá en su día previo informe de la Junta, la resolución que proceda adoptar sobre este extremo no previsto en el mencionado Reglamento.

10. Se señala el día 5 de junio para la elección de un Vocal de la Sección de Pesca, por los Armadores de los Vapores de pesca el día seis para el de los Armadores de veleros pescadores, con más de tres toneladas de arqueo bruto en las costas del Mediterráneo, y más de siete en las del Océano, que es el límite puesto á las parejas del Bou; y el día 7 para el de los arrendatarios de las Almadras.

Los Armadores de vapores dedicados á la pesca, votarán en la Dirección local del Puerto donde esté matriculado el vapor, presentando para este objeto el documento que acredite su propiedad y entregando en la Capitania del Puerto una papeleta firmada por cada vapor, en la cual escri-

birán el nombre de éste y el del candidato.

En igual forma votarán los Armadores de veleros del tonelaje expresado.

Los arrendatarios de pesqueros con almadras, votarán como los anteriores entregando la papeleta firmada con el nombre del candidato y el documento que acredite su personalidad, en la Dirección local de Navegación del punto donde esté enclavada la almadra, acreditando además con la presentación del último recibo que se hallan al corriente del pago del Arrendamiento.

En cada una de estas elecciones, el Director local de Navegación y pesca acompañado de dos electores de la clase respectiva de los que se hallen presentes á las cuatro de la tarde del día que está señalado para la elección, verificará el escrutinio, firmando los tres el acta duplicada, haciendo constar á qué clase corresponde la elección, los nombres de los que han obtenido votos y cuántos cada uno. Una de estas actas la remitirá el Director Local al Director General, y la otra se archivará en la Capitania del Puerto.

11.ª La elección de vocales de la Sección de Pesca por grupos de Provincias Marítimas se verificará el ocho de junio próximo.

Eligirán un Vocal cada unos de los grupos siguientes:

- 1.º San Sebastian, Bilbao, Santander y Gijón.
- 2.º Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra y Vigo.
- 3.º Huelva, Sevilla, Cadiz y Algeiras.
- 4.º Málaga, Almería, Cartagena y Alicante.
- 5.º Valencia, Tarragona y Barcelona.
- 6.º Baleares, y
- 7.º Canarias.

En estas elecciones cada Junta provincial de pesca elegirá por papeletas un candidato y comunicará el resultado de la votación al Director Local de la provincia respectiva el cual á su vez pondrá en conocimiento de la Dirección General de Navegación y Pesca el nombre del que haya obtenido más votos y esta última hará el escrutinio por los grupos de provincia mencionados.

12.ª Cuando al tiempo de hacer el escrutinio en cualquiera de las elecciones mencionadas no haya en el local dos votantes de elección de ese día para tomar parte en él, el Director local de Navegación y Pesca nombrará dos perso-

nas que los sustituyan que podrán ser también de los destinados bajo sus órdenes.

13.º Todos los Vocales que se elijan han de pertenecer precisamente á la clase que representen y

14.º Los Comandantes de Marina de las provincias, Directores locales de Navegación y Pesca Marítima, Capitanes de los Puertos, procurarán dar la mayor publicidad posible á esta Real orden insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia recomendando u publicación en los periódicos de la localidad, fijándola en la tablilla de anuncios de la oficina y haciendo cuanto sea posible para que llegue á conocimiento de los interesados, sujetándose en un todo á estas reglas y al Reglamento definitivo para la constitución y funcionamiento de esta Junta de 15 de abril último.

Santander 13 de mayo de 1911.
—El Director local de Navegación,
Jaime Montaner.

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de marzo próximo pasado.

Día 7

Se aprobó el acta de la anterior.

Dejar sobre la mesa una proposición del concejal señor Iriarte de la Banda, pidiendo que la música en la Plaza de la Victoria los domingos de Cuaresma con la sola excepción de la Semana Santa ó de Pasión.

Aprobar el presupuesto de las obras de reparación de la fuente de Gibaja y facultar á la Alcaldía para que realice las obras necesarias para saneamiento de las casas de la Travesía del Ferial.

Día 14

Aprobar al acta anterior.

Proceder en pública subasta á la enajenación de un terreno radicante al sitio de Velascón.

Conceder licencia á don Antonio Ruiz para realizar obras de reparación en una casa de su propiedad.

Pasar á informe de la Comisión de Obras dos instancias de don Julian Roldan, relativas á cesión de terrenos sobrantes de vía pública.

Que la misma informe acerca del estado en que se halle el puente de Vega-Corredor.

Día 21

Aprobar el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta suscrita por don Pedro Ruiz Fuente; y confirmar la designación de testigos que han de intervenir en los expedientes de quintas.

Día 26

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de la destitución del Alcalde de barrio de Riancho (Gibaja) don Pedro Sarragua Chincurreta y nombrado para sustituirle á don José Cano Gutiérrez.

Día 2 de abril

Se aprueba el acta anterior.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de doña Eustaquia Caballero sobre cesión de un terreno.

Día 14

Se aprueba el acta anterior.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de don Julián Ruiz Allende, sobre cesión de un terreno.

Día 16

Se aprueba el acta anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de marzo y la distribución é inversión de fondos del actual.

Día 25

Se aprueba el acta anterior.

Conceder licencia á don Manuel Pereda para construir una casa cabaña.

Ceder á don Julián Roldán un terreno sobrante de vía pública en Requejada y otro en Sierra de Guardamino.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expedido la presente en Ramales 6 de mayo de 1911.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Udías

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre de 1911.

13 de enero

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó consignar en acta de profundo reconocimiento de la Corporación á nombre no solo de los vecinos de Roderas, si no de todos los del término municipal por el generoso desprendimiento de

don Anselmo García Ruiz por la construcción de trafia de aguas para surtir el expresado barrio de Roderas; nombrar á este hijo predilecto de este Ayuntamiento y que de la presente acta se expidan dos certificaciones para remitir una al interesado y colocar otra en un cuadro que desde luego ha de ocupar lugar preferente en el salón de sesiones.

25 de enero

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó solicitar del Distrito Forestal y de la sesión facultativa de montes los aprovechamientos forestales para usos venales y para subasta.

Se acordó pedir antecedentes al señor Alcalde de la Villa de Cabazón de la Sal con el fin de resolver lo por el mismo interesado sobre cooperación de pago de alquileres para el Cuartel de la Guardia Civil en aquella Villa.

Se dió cuenta y aprobó el pliego de condiciones para la subasta de las obras de prestaciones del año último.

Se acordó autorizar al señor Presidente para llevar á efecto la fiesta del árbol y los trabajos necesarios para las plantaciones y repoblación del monte Cotón; arreglo del vivero arrancando del mismo los árboles que puedan plantarse y arreglo de este para plantar en el mismo nuevas estacas, señalando por último el día en que haya de tener lugar la referida fiesta.

Se acordó nombrar una comisión para activar los trabajos de los estudios para la construcción de una carretera que parta del término municipal de Alfoz de Lloredo y termina en el de Mazcuerras.

1.º de febrero

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó ceder á don José María Cabañas las aguas necesarias para el servicio del Hospital.

15 de febrero

Aprobar el acta anterior.

Se acordó aprobar la subasta de treinta piés de roble adjudicados á don Fernando Seco el día 9 del actual del monte Cotón.

Se aprobaron definitivamente las listas formadas el día primero del pasado mes de enero acordando remitir copia de las mismas al señor Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó contribuir con 50 pesetas anuales para pago del alqui-

le de la casa cuartel de la Guardia civil del punto de Cabezó de la Sal.

A propuesta del señor Alcalde y por manifestar estar terminado todos los trabajos para la celebración de la fiesta del árbol, señalar el domingo 19 del actual para la celebración de la fiesta del árbol.

Se acordó pagar á don Cándido Trueba 15 pesetas por trabajos en el presupuesto de obras.

24 de febrero

Se aprobó el acta anterior.

Se acuerda practicar por la administración las obras de reparación del puente que da acceso á la escuela pública de niñas encargando en ellas al señor Concejal don José Quijano.

8 de marzo

Se aprueba el acta anterior.

Se dió cuenta de las listas formadas de todos los individuos que tienen derecho á formar parte de la Junta municipal para llevar á efecto el correspondiente sorteo, que fueron aprobadas y mandadas exponer al público á los efectos de reclamación.

Acto continuo se acordó designar los vecinos pobres del distrito á cuyas familias que en tal concepto ha de visitar el Médico titular de este distrito durante el corriente ejercicio.

15 de mayo

Se aprueba el acta anterior.

Se acordaron pagar varias cuentas.

Seguidamente se llevó á efecto el sorteo para la designación de los individuos que en unión de los señores Concejales han de formar la Junta municipal de este distrito en el año actual.

29 de marzo

Se aprueba el acta anterior.

La Corporación acordó que se confeccione el recuento general de ganadería y los apéndicis al Amillaramiento, autorizando al Secretario para designar el personal necesario con el fin de llevar á efecto el recuento general de la ganadería.

Pagar á los empleados del municipio sus sueldos del primer trimestre y otras cuentas.

Dado cuenta á la Corporación del anterior extracto en sesión subsidiaria de este día fué aprobado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de órden y con el visto bueno del señor

Alcalde expido el presente que firmo en Udías á veintiocho de abril de mil novecientos once.—*Rogelio Gutiérrez Ruiz.*

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Abril.

Día 6

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de varios ingresos en Depositaria.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales y disponiendo que el contratista de la limpieza, satisfaga parte de una de ellas.

Reclamar la renta del edificio teatro y que la Comisión de Fomento se entere si se han de ejecutar varias obras.

Se entere á varios señores concejales y á la junta de 1.^a Enseñanza del señalamiento para exámenes en el colegio de 2.^a Enseñanza á fin de que asistan los que lo tengan por conveniente.

Ejecutar una alcantarilla con dirección á la calle Castelar, previa autorización de la Jefatura de Obras para poder atravesar la carretera del Estado.

Queda sobre la mesa una instancia de la Compañía del Norte sobre servicio de aguas.

Autorizar la construcción para venta de carnes en la plaza.

Quedar enterado de la subasta sobre este servicio de limpieza.

Día 15

Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterados de varios ingresos en Depositaria.

Quedar enterados de lo recaudado en Jueves y Viernes Santo y de la entrega al Administrador para el Hospital.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Pasar á la Comisión de Hacienda una cuenta por administración de una casa en Madrid.

Quedar enterados de una orden de la Alcaldía, sobre limpieza de la alcantarilla de la calle del Puente.

Que se esté á lo acordado por la Alcaldía, sobre la recaudación del adeudo del arbitrio sobre perros.

Día 20

Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterado de un ingreso en Depositaria

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Autorizar varias obras en la calle de Velarde y Duque de la Torre.

Acceder á una pretensión de la Compañía del Norte y negar otra sobre servicio de aguas.

Requerir á don Vicente García para que deje expedito un terreno, hasta que justifique la propiedad particular del mismo.

Día 27

Se aprueba el acta anterior.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales.

Quedar enterado de varias obras y que se haga la instalación con tubería para el servicio de aguas al Hospital y Casa de Caridad, encargando el material necesario.

Pasar á la Comisión de Fomento la liquidación general de las obras para el abastecimiento de aguas á esta capital.

Acordar pasase á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1910.

Pasar á la Comisión de Fomento una instancia de don Juan Lucio pidiendo autorización para ampliar con un piso la casa N.º 45 de la calle de la Pelilla.

Reinosa 1.º mayo 1911.—El Alcalde.—*R. de Obeso*

Ayuntamiento San Roque de Riomiera

Extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre de este año.

Día 1 de enero

Se forma y aprueba la lista de Compromisarios para las elecciones de senadores, acordándose se exponga al público, hasta el 20 del actual según previene el art.º 26 de la ley.

Día 7

■ Aprobar el acta de la anterior.

Se aprueba el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año actual acordándose se exponga al público por término de ocho días para oír las reclamaciones que se presenten.

Se aprueba el reparto de Consumos de este año.

Se aprueba y acuerda el recargo municipal del 13 por 100 de la matrícula industrial según disposiciones vigentes.

Quedan enterados los señores concejales de haberse aprobado el

presupuesto ordinario de este municipio del año corriente.

Día 14

Aprobar el acta de la anterior.

Fué examinada y aprobada la distribución de fondos del presente mes.

Se acuerda designar tres secciones para nombrar por sorteo los vocales que han de formar la Junta municipal.

Día 16

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda remitir el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto de este año al Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su autorización.

Día 28

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedan enterados los señores concejales de haber notificado á don José Cobo Cano la resolución del Sr. Gobernador Civil de la provincia desestimando la instancia que aquel presentó contra inclusión en el reparto municipal de este Municipio.

Se aprueban y se acuerda remitir los datos pedidos por el señor Gobernador Civil, para la Comisión Consultiva de Consumos.

Quedan enterados los señores concejales de haber tomado posesión de la escuela del Barrio de Arriba en concepto de interinodon Santiago Mediavilla y Bustamante.

Día 4 de Febrero

Aprobar el acta de la anterior.

Se acuerda la distribución de fondos del presente mes.

Se acuerda manifestar en atento oficio al señor Gobernador civil de la provincia la conveniencia de que se subastara el sexto trozo de la carretera de Espinosa á Solares, para evitar en parte la emigración de los habitantes de esta villa.

Quedan enterados los señores concejales de haberse aprobado por el señor Administrador de Contribuciones el reparto de consumos para este año.

Día 25

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedan enterados los señores concejales el haberse notificado al recluta Juan Ortiz Lavín para que se presente en la Caja de Torrelavega á ser destinado á Cuerpo.

Día 4 de Marzo

Aprobar el acta de la anterior y distribución de fondos del presente mes, el extracto de los acuerdos de esta Corporación del cuarto trimestre de 1910 y los de la Junta municipal.

Día 4 de Marzo

Se procede á la clasificación y la distribución de fondos del presente mes, el extracto de los acuerdos de esta Corporación del cuarto trimestre de 1910 y los de la Junta municipal.

Día 5

Se procede á la clasificación y declaración de soldados, declarando soldados á los números, 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11 y 12; condicionales á los números, 10 y 2 de 1910, y 7 de 1909, soldado al número, 5 de 1909 y pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta á los números 9 de este año y 1 de 1908.

Día 11

Se aprueba el acta anterior.

Quedan enterados los señores concejales de una comunicación al Sr. Presidente Comisario Regio del Consejo Provincial de Fomento participando el acuerdo de aquella Corporación de dar cuenta al Sr. Gobernador Civil de cualquier caso de enfermedad contagiosa que se desarrollara en el ganado de este término municipal, y de aplicar con rigor los medios sanitarios convenientes.

Quedan enterados los señores concejales del nombramiento de Alcaldes de barrio para este año.

Día 18

Aprobar el acta de la anterior.

Se procede al sorteo de los vocales que en unión de los señores Concejales han de formar en este año la Junta municipal, habiéndose dividido en tres secciones, correspondieron dos á la primera, tres á la segunda y dos á la tercera, publicando su resultado y acordando participarlo por cédulas á los agraciados.

Día 26

Se acuerda aprobar los expedientes de exenciones de los mozos núm. 10, de 1911; núm. 2, de 1910; y núm. 7, de 1909.

Se acuerda no imponer recargo alguno sobre las cédulas personales del corriente año.

San Roque de Riomiera 25 de abril de 1911.—El Alcalde, Joaquín Cobo.

Ayudantía de Marina

DE

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Convocatoria de Prácticos.

Por fallecimiento del práctico de este puerto, José Sánchez Ugueri, en virtud de orden superior y según lo prevenido en la Ley de 11 de febrero de 1886, se anuncia por la presente convocatoria para cubrir dicha vacante que tendrá lugar según la misma Ley al cumplirse un mes de este anuncio en esta Capitanía de puerto entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por dicha Ley.

San Vicente de la Barquera 15 de mayo de 1911.—El Ayudante de Marina, *Diego de Argumosa.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Ramón González Bárcena, soltero, de veintiocho años, industrial, natural de Luriezo y domiciliado en Ojedo, hijo de don Octavio y de doña Irene, estatura un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, bien desarrollado, cara ovalada, nariz regular, pelo rubio, barba poco poblada, color bueno sin seña alguna particular, viste pantalón, chaleco y americana azul, y todas las demás prendas decentes; para que en el término de diez días contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle para ante la Audiencia Provincial de Santander, apercibiéndole que de no comparecer en el referido término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo tanto á las Autoridades civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, procuren á la busca y captura de indicado procesado, y caso de ser hallado le conduzcan á disposición de este Juzgado, donde se encuentra el referido sumario seguido por insultos á un Auxiliar del Recauda-

Requisitorias

Antonio García Fernández, natural de Palencia, de estado soltero, profesión jornalero, de 34 años, hijo de Tomás y María, domiciliado últimamente en Santander, calle del Sol, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Oeste de Santander.

Bernardino Tofé Viñiegra, natural de Navarrete (Logroño), de 24 años de edad, hijo de Vicente y Angela, soltero, profesión camarero, domiciliado últimamente en Navarrete, procesado por delito de infracción de la Ley de emigración, se presentará en el Juzgado de Instrucción del Distrito del Este de Santander en el término de diez días.

Santander 12 de mayo de 1911.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castañeda

En el pueblo de Penuengo, de este Ayuntamiento, se halla prendada y puesta en custodia una yegua de cinco á seis cuartas de alzada, pelo castaño, las patas blancas, con una F en el cuarto trasero derecho.

El que se crea dueño de dicho animal puede pasar á recogerle del Alcalde de Barrio de dicho pueblo, previo pago de su custodia y demás gastos, en término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pasados los cuales se procederá á subastarlo.

Castañeda 11 de mayo de 1911.—El Alcalde, José Obregón.

Ayuntamiento de Valderredible

Este Ayuntamiento en sesión de 29 de abril último, acordó declarar prófugos á los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan:

- Número 7.—Pedro López Muñoz.
 - Id. 16.—José López González.
 - Id. 30.—Florentin Merino Fernández.
 - Id. 34.—Matías Díez Santiago.
 - Id. 57.—Daniel Bzán Gómez.
 - Id. 62.—Donato Rodríguez.
 - Id. 68.—Félix Gutiérrez Sedano.
- En su virtud se les cita y em-

dor de Contribuciones de este partido.

Dado en Potes á doce de mayo de mil novecientos once.—El Juez, Eugenio de Eizaguirre y Pozzi.

Don José Antonio de la Campa y Balbás, Juez de primera instancia de esta Villa y su Partido,

Hago saber: Que en expediente de declaración de herederos abintestato de don Andrés Zubillaga Llanilla, natural y vecino de esta Villa, donde falleció el día 14 de marzo último; seguido á instancia de don Nicolás Ruiz Bravo, como representante legal de su mujer Fermína Zubillaga Llanilla quien solicita dicha declaración como hermana de mencionado don Andrés, he acordado por providencia de esta fecha, llamar por el presente á todos los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia, para que lo reclamen ante este Juzgado en el término de treinta días bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Laredo á 13 de mayo de 1911.—El Juez, José Antonio de la Campa.

Don Pedro Pardo Lastra, Juez de Instrucción del distrito del Oeste de Santander y su partido.

Hago saber: Que el sorteo para la determinación de los contribuyentes que en el presente año han de formar la junta de este distrito conforme el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado, se verifica en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la casa número veintitres de la Calle San Francisco de esta Ciudad piso tercero, el día treinta del actual á las once de su mañana.

Santander quince de mayo de mil novecientos once.—El Juez, Pedro Pardo Lastra.—El Secretario de Gobierno, Juan Castrillo.

Cédula de citación

El Sr. Don Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Santander referente á causa por robo, contra Serafín García Verdeja y Jesusa García Alonso tiene acordado que se cite en legal forma á los referidos procesados

Serafín y Jesusa García, para que el día veinticuatro de Junio próximo á las diez de la mañana, comparezcan ante dicha Audiencia Provincial de Santander á las sesiones de juicio oral de dicha causa, y para llevar á efecto la citación acordada explico la presente cédula para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, bajo apercibimiento que de no comparecer los expresados procesados Serafín y Jesusa García el día y hora señalados, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Potes á doce de mayo de mil novecientos once.—El Actuario, Francisco María de la Peña.

Cédula de emplazamiento.

Bingis Torres, César, hijo de Adrián y Dolores, de veintiseis años, soltero, mecánico, domiciliado ultimamente en Santander; y Eznaola Arenal, Santiago, de veinticuatro años, soltero, platero ó dorador, hijo de Nicolás y María, domiciliado últimamente en el Valle de Cabuéniga, comparezcan en término de diez días, ante la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, á usar de su derecho, nombrando Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que en otro caso se les nombrará á los que por turno correspondan; por haber sido declarado terminado el sumario instruido contra ellos por estafa.

Sanlúcar de Barrameda doce de mayo de mil novecientos once.—Ldo. Casimiro Revuelta.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal de Enmedio:

- Don Antonio González Gutiérrez
- » Isidoro Saco Gutiérrez
- » Victoriano Gutiérrez García
- » Casáreo Hoyos Rodríguez
- » Pío de Obeso Mecho.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la vigente Ley de Justicia municipal.

Burgos 11 de mayo de 1911.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenozo.

plaza para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, para lo cual ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de mencionados prófugos.

Valderredible 10 de mayo 1911.
—El Alcalde.



Ayuntamiento Rivamontán al Monte

El reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación.

Igualmente se halla expuesto en dicha Secretaría, á los mismos efectos y por igual tiempo, el reparto formado para cubrir el déficit resultante por consumos del mismo año.

Rivamontán al Monte 13 de mayo de 1911.—El Alcalde.



Ayuntamiento de Mazcuerras

Los repartimientos vecinales para cubrir el déficit del presupuesto y consumos del corriente año, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos de reclamación.

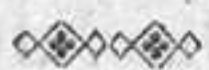
Mazcuerras 12 de mayo de 1911.
—El Alcalde.



Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

El acta de recuento general de ganadería se halla fijada al público por plazo de cinco días en la Secretaría municipal, á fin de oír y resolver las reclamaciones que contra la misma se presenten durante dicho plazo.

Aguayo 12 de mayo de 1911.—
El Alcalde.

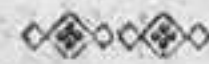


Ayuntamiento de Puente-Viesgo

Formado en borrador el recuento general de ganadería existente en este término municipal, se halla expuesto al público por término de cinco días, en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por todos aquellos interesados que lo deseen, pudiendo en dicho plazo presentar las

reclamaciones que estimen necesarias.

Puente-Viesgo 12 de mayo 1911.
—El Alcalde.



Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don Policarpo Llacuri Sota, Alcalde en ejercicio del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan, este Ayuntamiento, en vista del resultado de los expedientes instruidos al efecto, ha acordado declarar prófugos, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción y á las demás responsabilidades que se determinan en el capítulo 11 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Por tanto, se cita, llama y emplaza, á los referidos mozos, para que á la mayor brevedad, comparezcan ante esta Alcaldía, á fin de ser conducidos ante la Comisión mixta de reclutamiento de Santander, y al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, procedan á la busca y captura de los expresados mozos, poniéndolos en su caso á mi disposición, á los indicados efectos.

Número 3, Fidel Llartada Casas, 4 Casimiro Rodríguez Lloza, 6 Andrés Pagola Sierra, 8 Victor Pérez Ochoa, 9 Benito Fernández Alverdi, 10 Benito Helguera Liendo, 12 José Gutiérrez Sierra, 14 Juan Martínez Torre, 17 Florencio Ayuela González, 18 José Solvino Novillo, Venancio Andonegui Oñiz, 20 Jesus Barrio Laccuti, 24 Francisco Martínez Cuevas, 25 Vicente Fernández González, 26 José Díez Hormachea, 31 José Rascón Cantero, 32 Leucio Abad Trueba, 33 Ignacio Mollinedo, 35 José Antonio Meilán Zabalza, 37 Sixto Coterillo Tijera, 45 Juan Hierro Iberlucea, 49 Jesús Cerda Torre, 52 José Merino Villanueva, 53 Narciso Ugartemendia Ruiz, 54 Pedro González Sámano, 55 Daniel Barrios Pardo, 56 Justo Mantrana Rozas, 58 Manuel Pagola Machín.

Número 61 Anastasio Espinosa Velasco, 65 Severiano Arenzana Maza, 66 Miguel Val Ruiz, 68 Moisés Palenzuela Orteaga, 75 Daniel Villazola Orbea, 76 Arturo Vizcaya Barreras, 79 Angel Piró Castillo, 79 Angel Piró Castillo, 80 Vicente Viribay Sierra, 81 Antonio Orrella Orbea, 82 Isaac Imaz Viota, 83 Saturnino Victoria

Orbea, 84 Atanasio Cayetano Landaburu, 89 Hermenegildo José Cruz, 91 José Inchausti Lezoano, 94 Saturnino Saiz Campo, 95 Demetrio Hernández Hernández, 98 Remigio Chávarri Rocillo, 104 José Fernández Rodríguez, 107 Clemente Orive Tojada, 110 Eugenio Gómez Baranda, 111 José Ruiz Abascal, 117 Miguel Saiz Zúñiga, 119 Faustino Saiz Salavarría, 123 Valentín Rubín Cuevas.

Castro Urdiales 30 abril de 1911.
—El Alcalde.



Ayuntamiento de Valdáliga

En el pueblo de Treceño se halla prendado un caballo que se encontró haciendo daño en la mies, cuyo dueño se desconoce, siendo las señas de dicho caballo las siguientes:

De unas seis cuartas de alzada, color castaño, calzado de las patas y de la mano izquierda, tiene una estrella pequeña en la frente y una pinta en la nariz, en el cuarto derecho un marco á fuego algo confuso y que parece tiene las letras R G, como de unos 10 á 11 años de edad.

Valdáliga 13 de mayo de 1911.
—El Alcalde, Simón Izaguirre.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía Arrendataria de Tabacos

DE
SANTANDER

Representación

En los almacenes de la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, sitos en la calle de Mendez-Núñez, números 14 y 16, se sacan en pública subasta 300 envases vacíos de tabacos peninsulares.

Las proposiciones para la enajenación de dichos envases, se recibirán en las oficinas de la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Mendez-Núñez, número 21, hasta las doce del día 22 del actual.

Santander 15 de mayo de 1911.
—El Representante, Carlos Torres.

SANTANDER

Imprenta de "La Atalaya"
Puerta la Sierra, 2.